## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE USO DE LOS "HUERTOS SOCIALES" DE CUENCA

#### Artículo 1º.- Exposición de motivos y objeto

El Reglamento de Uso de los Huertos Sociales de Cuenca, aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) nº 55 de fecha 11 de Mayo de 2012, estableció las bases reguladoras para la concesión de uso de los huertos sociales, que tienen como objetivos principales ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores, desempleadas, familias numerosas, personas en riesgo de exclusión social, personas necesitadas de actividad terapéutica y ONG's de carácter social, además de fomentar la sensibilización y la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.

El respeto de los bienes públicos y las personas, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones, así como el mantener la higiene y salubridad de las instalaciones, serán los principios que presidirán la actuación municipal en los huertos sociales.

Mediante la actividad de los huertos sociales no se persigue el cultivo de los mismos para fínes comerciales o de explotación económica. El Ayuntamiento de Cuenca, mediante la puesta en marcha de los huertos pretende incrementar el conocimiento y respeto por el medio ambiente, la sensibilización y la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, promover buenas prácticas ambientales de cultivo, gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, promover una alimentación sana y cambios de hábitos hacia otros más saludables y potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.

Con la presente disposición se pretende establecer el periodo de solicitud y adoptar un modelo de solicitud en aras de una gestión más ágil y eficaz para los beneficiarios, dando cumplimiento de esta forma a la previsión recogida en el Reglamento de uso.

#### Artículo 2º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos sociales, las personas empadronadas en el municipio de Cuenca, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- b) No estar en posesión, el solicitante, su cónyuge o cualquier otro miembro de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos sociales, salvo lo estipulado en el epígrafe f.
- c) No ejercer la actividad agraria.
- d) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de un huerto, así como por infracciones a las ordenanzas municipales de carácter ambiental.
- e) No haber sido beneficiario de la adjudicación de un huerto, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta, o haber sido calificado como excelente en el tratamiento y cultivo del huerto, de forma que pueda servir de ejemplo a otros usuarios.

f) Los usuarios de la campaña anterior calificados por el excelente tratamiento y cultivo del huerto, tal y como se recoge en el Artículo 4, apartado e), del reglamento de Uso de los Huertos Sociales de Cuenca, y que reúnan los requisitos anteriores.

#### Artículo 3º.- Solicitudes y documentación.

Para acogerse a esta convocatoria, los interesados deberán presentar una solicitud de acuerdo al Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los documentos que se exijan en el modelo normalizado así como aquellos otros documentos que acrediten sus especiales circunstancias personales.

En el caso de resultar adjudicatario de una parcela se aportará una fotografía reciente tamaño carné.

#### Artículo 4º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de esta Convocatoria en. El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web (www.cuenca.es) del mismo.

#### Artículo 5°.- Lugar de presentación de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes se podrán presentar preferentemente en el registro municipal.
- 2. Servicios y oficinas municipales.
- 3. En el resto de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6°.- Procedimiento de concesión, y criterios de prioridad.

El procedimiento de concesión, tramitación y resolución de solicitudes será el establecido en los artículos nº 5 y nº 6 del Reglamento, aplicándose, como norma general en caso de parcelas insuficientes y en este orden los siguientes criterios de prioridad, a excepción de aquellos usuarios considerados como excelentes en la convocatoria anterior, que gozarán de adjudicación directa:

- ▲ Personas en situación de desempleo y con vulnerabilidad social.
- ▲ Discapacitados y personas con minusvalías acreditada.
- ▲ Personas necesitadas de actividad terapéutica.
- ▲ Pensionistas, con preferencia a los jubilados mayores de 65 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
- ▲ Miembros de familias numerosas.
- ▲ ONG's de carácter social y medioambiental.
- ▲ Resto de solicitantes.

Dentro de cada uno de los grupos el orden se establecerá por sorteo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, tras la emisión del informe-propuesta del órgano colegiado, dictará resolución provisional, que será notificada mediante publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento. La resolución provisional contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por parte de éstas, reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos.

Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso, previa audiencia, las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva por parte del órgano que ostente la competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, que tendrá la consideración de notificación a los interesados que hubieran sido seleccionados.

#### Artículo 6º bis.- Bolsa de reserva.

Se creará una bolsa de reserva o lista de espera, cuyo orden de prelación será el resultante de aplicar el procedimiento establecido en el artículo anterior, de forma que puedan cubrirse las posibles renuncias o vacantes

En el caso de que el número de solicitudes sea inferior al de las parcelas ofertadas o agotada la bolsa de reserva, se creará una bolsa de reserva complementaria con solicitudes cuya entrada tenga lugar con posterioridad al proceso descrito en esta resolución, en el que el orden de prioridad será exclusivamente el de la fecha de solicitud.

#### Artículo 8º.- Horario:

1. El uso que corresponde a los beneficiarios de las licencias, deberá practicarse dentro de los horarios que a continuación se establecen:

A tales efectos, el horario para la temporada de otoño-invierno (del 01/11 al 31/03) será, durante la mañana, de 10 a 14 horas; y en horario de tarde, de 15:00 a 18:00 horas.

Durante la temporada de primavera-verano, (del 01/04 al 31/10), el horario será de 9 a 14 horas, de mañana, y de 17 a 20 horas, de tarde.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá modificar estos horarios en cualquier momento, siempre que se produzcan circunstancias que así lo aconsejen.

#### Artículo 9°.- Régimen de uso, obligaciones y responsabilidad de los concesionarios.

Los adjudicatarios de la explotación disfrutarán de la misma en régimen de cesión, desde el día siguiente al del la publicación del anuncio con el listado de adjudicatarios definitivo, hasta 31 de diciembre de 2015, por ser este mes el considerado, a estos efectos, el final e inicio del año agrícola, y lo será a riesgo y ventura del concesionario, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias que sobre su persona se deriven de la práctica agrícola y ejercicio de actividad

física inherente a la misma, sin que pudiera consolidarse derecho alguno, y su utilización habrá de cesar de forma inmediata una vez espirado el plazo máximo establecido. Todo lo referente a régimen de uso, obligaciones y responsabilidad será conforme al Reglamento de Uso de los Huertos Sociales de Cuenca, íntegramente publicado en el BOP nº 55 de fecha 11 de Mayo de 2012.

#### Artículo 10°.- Comisión Técnica de seguimiento.

La Comisión Técnica de seguimiento, prevista en el artículo 26 del Reglamento estará integrada por:

- a) Concejal de Medio Ambiente, al que corresponde la gestión de los huertos sociales, actuando como Presidente de la Comisión.
- b) Jefe de Servicio de Medio Ambiente (Unidad Técnica).
- c) Técnico del Servicio de Medio Ambiente (Unidad Técnica).
- d) Dos Vocales (representantes de las personas usuarias de los huertos).
- e) Ocasionalmente, a petición de al menos dos miembros, podrán asistir con voz pero sin voto, personas técnicas o expertas que puedan aportar sus conocimientos especializados a la Comisión. En este sentido, se considera de interés la asistencia de técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.

Está comisión se constituirá en el plazo de un mes desde la resolución de solicitudes.

Cuenca, a

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Juan Manuel Ávila Francés.



# SOLICITUD DE USO DE HUERTOS SOCIALES



## **ANEXO I**

D/D <sup>a</sup>		•••••					, mayor	de	edad,
vecino	o/a de (	munic	ipio)			Código	Postal		
con (	domicili	en.							
provis	to/a del	D.N.I.	าº		con n	º teléfono			
Correc	o electró	nico							
los de	ista la c enomina ada en	dos "ł	uertos	sociale	s" del l	n de licenci Excmo. Ayu oración en	ntamiento	de C	uenca,
	huert	os.	-		-	a ser conces ntos que se i			itados
	Es por l	o que,							
SOLIC	CITO:								
	excelen	e en e cesiór	l tratami n en usc	ento y o del/o	cultivo o	tual benefic del huerto) S os social de ute.	e me conc	eda li	icencia
	•		-			ctual benefic nuerto social	•	ne co	onceda
		(	Cuenca,	а	de		de		
			FIRM <i>A</i>	DEL/[	DE LA S	OLICITANTE			

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fdo.:

## **DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

## Obligatoria en todos los casos:

☐ Fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante o documento que legalmente le sustituya.
☐ Autorizo al Servicio Municipal para verificar la situación de empadronamiento en el Ayuntamiento de Cuenca.
☐ Copia del Libro de Familia, o equivalente.
☐ Declaración jurada o responsable conforme al ANEXO II.
Documentación adicional:
$\hfill \square$ Documento de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado (en modelo que facilita la entidad).
☐ Certificado que acredite la condición de jubilado.
☐ Certificado que acredite la condición de desempleado (con indicación de la fecha en esta situación).
☐ Certificado que acredite la condición de discapacidad o minusvalía con expresión del porcentaje de la misma.
$\hfill \square$ Certificado médico que acredite el ejercicio de la actividad agrícola como "necesidad terapéutica".
☐ Cualquier otro documento que el solicitante considere como meritorio para la adjudicación de un "huerto social".
Cuenca, a de de
El Solicitante
Fdo:

 $oxed{X}$  Márquese con una X en los recuadros precedentes los documentos que se acompañan a la solicitud.





## **ANEXO II**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE HUERTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

HUERTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA
D/D <sup>a</sup>
Con DNI/NIF, y domicilio en Cuenca C/
Código postal
DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el Ayuntamiento de Cuenca que cumple
con los requisitos exigidos en el art 4 del Reglamento de uso de los Huertos
sociales:
a) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
b) No ejercer la actividad agraria.
c) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos sociales,
así como, por infracciones a las ordenanzas municipales de carácter ambiental.
d) No haber sido beneficiario de la adjudicación de un huerto social, en la
convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia
de solicitudes en ésta, o haber sido calificado como excelente en el tratamiento y
cultivo del huerto, de forma que pueda servir de ejemplo a otros usuarios.
En Cuenca ade de de

Firma de la persona solicitante